

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que se allegaron al presente proceso los siguientes memoriales: Poder otorgado por parte de la Alcaldía de Girardota Antioquia del 2 de diciembre de 2020, requisitos allegado por la apoderada del deudor del 9 de diciembre de 2020, Registro de defunción del liquidador aportado por el apoderado del acreedor Jesús Albeiro Betancur Roja del 20 de mayo de 2021 y solicitud de impulso del proceso por parte de la apoderada del deudor del 10 de septiembre de 2020. A Despacho para proveer.

Medellín, 28 de septiembre de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Solicitante	JOHN JAIRO FORONDA GARCÍA
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00039 00
Asunto	INCORPORA. RECONOCE PERSONERÍA APODERADA DEUDORA. RESUELVE SOLICITUD DEUDORA. ORDENA OFICIAR. NOMBRA LIQUIDADOR. ORDENA REMITIR LINK DEL EXPEDIENTE

De conformidad con la constancia secretarial, se incorporal al expediente digital los memoriales remitidos por las partes allí indicadas.

1. Se reconoce personería para que represente al acreedor MUNICIPIO DE GIRARDOTA al abogado JOSÉ A. FERNÁNDEZ GÓMEZ portador de la tarjeta profesional número 146.198 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Por su parte, la apoderada del deudor, remite memorial del 9 de diciembre de 2020, donde aporta los datos de la cónyuge del deudor, la señora OLGA PATRICIA CASTRILLÓN CASTRILLÓN, igualmente, informa sobre el correo electrónico que fue registrado en el SIRNA para conocimiento del Despacho que corresponde a maru.orozco68@hotmail.com, así mismo, solicita se le remita constancia de envío de la información requerida por el liquidador sobre los datos de la cónyuge y copia del auto del 22 de noviembre de 2019.

En lo relacionado con la solicitud hecha por el liquidador se le pone en conocimiento como consta en la siguiente imagen:



Solicitud que obra en el archivo No. 017 del Expediente digital, y el auto del 22 de noviembre de 2019 en el archivo No. 023 de dicho expediente.

3. Por su parte el acreedor JESÚS ALBEIRO BETANCUR ROJAS a través de su apoderado informan sobre la muerte del liquidador nombrando en este proceso JOSÉ MANUELA VÁSQUEZ RENGIFO y además aporta el registro de defunción a fin de acreditar su deceso.

4. De otro lado, la apoderada del deudor allego memorial del 10 de septiembre hogaño, donde hace un corto resumen de los memoriales allegado y el trámite impartido a estos por parte del Despacho, así mismo, informa sobre la muerte del liquidador, de acuerdo a la información entregada por el Juzgado Veintitrés Civil de Oralidad de Medellín, en auto del 9 de junio de 2021 y que no tiene más información al respecto, pero en atención a ello solicita se le de impulso al proceso, y se le dé tramite a los memoriales aportados por el deudor a través de su apoderada, se le comparta el link del expediente y se le remitan nuevamente los oficios a DATACREDITO y CIFIN- TRANSUNION para hacerlos llegar al nuevo liquidador que nombre el Despacho, y en caso de ser posible que la apoderada del deudor los remita al nuevo liquidador.

Se ordena expedir nuevamente los oficios dirigidos a DATACREDITO y CIFIN- TRANSUNION, para que le sean remitidos por parte de la parte interesada al liquidador que se posesione.

5. En atención a los párrafos que anteceden, procede el Despacho a nombrar al siguiente auxiliar de la justicia de la Superintendencia de Sociedades:

GABRIEL JAIME CELI OSSA	Calle 9 A # 73- 95, MEDELLÍN	TELEFONO: 5843077 CELULAR: 3117333814	gabriel.celi@hotmail.com
----------------------------	---------------------------------	--	--------------------------

Se le ordena a la parte interesada que proceda a realizar su notificación a través de telegrama o mensaje de datos, a quien deberá indicársele que se fija fecha para la posesión, el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la comunicación.

6. A fin de dar impulso al proceso se requiere a la parte interesada para que proceda a **notificar al liquidador nombrado y** a los acreedores y allegar las respectivas constancias, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días so pena de terminar el presente tramite por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

7. Se ordena remitir el link a las partes, para que tengan conocimiento de los memoriales allegados y las actuaciones proferidas por el Despacho.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f90341a4d8ffee36d267f785bf75ee860f997c05de40c1425bf5ec915b5c6eb**
Documento generado en 28/09/2021 11:27:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 146 (E)** Hoy **29 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario